

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Mayo de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Mayo de 2022.-

BLOQUE: *FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA*

PROYECTO: *ORDENANZA*

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa tiene como propósito la creación de un régimen especial de licencia por días menstruales para las empleadas municipales.

Esta licencia, tiene como objetivo “prevenir que las personas en etapa menstrual pierdan su presentismo a causa de ausencias injustificadas asociadas a los síntomas premenstruales.

La idea es que algunos días por mes, las mujeres puedan tomar su “licencia por días menstruales”, que quedarán a elección de la beneficiaria, quien sólo deberá dar aviso por cualquier medio para hacer válida la misma.

La menstruación es un hecho que acontece en la vida cotidiana, sin embargo, sigue siendo tabú. Presenta necesidades particulares: acceso a agua limpia, instalaciones sanitarias adecuadas, elementos de gestión menstrual, y lugar para eliminación de los desechos.

Es importante destacar que el 75% de las “personas menstruantes” sufren de síndrome premenstrual lo que les provoca fuertes dolores. Para algunas, éstos pueden ser invalidantes, mientras que otras pueden soportar los dolores con medicación.

Por ello, el objetivo del presente proyecto apunta en definitiva a achicar este factor de desigualdad, en el entendimiento que la cultura del ocultamiento de los síntomas de la menstruación responde a una de las manifestaciones de cultura patriarcal que nos atrasan como sociedad y que debe ser superada.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Ordenanza.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1º: INCORPÓRASE el inciso d) al Artículo 98 de la Ordenanza N° 1368, correspondiente al TITULO II REGIMEN DE LICENCIAS - JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS, del ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, y sus modificatorias, con el siguiente texto:

“d) Licencia remunerada por días menstruales”.

Artículo 2º: De forma.-